Año de 1922 — Lunes 14 de Agosto — Núm. 97

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripcion

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Muñopedro, el día 5 del mes actual, desapareció de aquel término una caballería, de la propiedad de D. Rafael Vecino, con domicilio en dicho pueblo, de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dicha caballería, y caso de ser habida, la pongan a disposición de su dueño.

Segovia, 10 de Agosto de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTÍU.

Señas.—Una burra, edad cerrada, pelo rucio, alzada pequeña; tiene una espuncia en una extremidad delantera.

1650

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Julio de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 10, 11, 17, 18, 28, 29 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Incapacidad de Concejales.—El Espinar.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e instruído sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento del Espinar, de D. Claudio García de las Heras, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente que nos ocupa, informándole que procede sea declarada la incapacidad de D. Claudio García de las Heras, para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de El Espinar como comprendido en el caso 4.º del artículo 43 de la ley municipal.

Pastoreo abusivo.—El Moral.—Cilleruelo de San Mamés.—Examinado el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y dirigido a su autoridad por don Santiago de la Cruz Cerezo y tres vecinos más del pueblo de El Moral, denunciando que en el monte del Estado titulado «Montecillo» sito en el término municipal de Cilleruelo de San Mamés, y concedido en comunidad a los pueblo del Moral, Cedillo de la Torre y dicho Cilleruelo de San Mamés, para que su ganadería lanar se aproveche de los pastos de aquél entra a pastar diaria y abusivamente el ganado vacuno, mular y asnal de Cilleruello de San Mamés, y que además el vecindario de este pueblo se dedica a cortar y arrancar troncos verdes y secos del referido monte, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda devolver el escrito referido al Sr. Gobernador civil manifestándole que por las razones que en la repetida nota se indican, no se emite sobre el fondo del asunto el informe que tiene interesado.

Prisión provincial.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo interesado por el S. Director de la citada Prisión y lo informado por la Contaduría de fondos provinciales y por los Inspectores provinciales de la Prisión provincial, acuerda autorizar al referido Jefe de la Prisión para que proceda a la renovación de la paja de los petates que utilizan los reclusos, abonándose su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones correspondientes al mes actual.

Personal.—Capital.—Atendiendo a la petición formulada por el Jefe de la Sección de cuentas del Gobierdo civil, la Comisión acuerda destinar a dicha sección al oficial de Secretaría don Nicolás Sanz Santos, para el despacho únicamente de los presupuestos municipales, sin perjuicio de que siga prestando sus servicios en la Sección de Quintas, en las horas que sea necesario.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aumentar hasta la cantidad de 50 pesetas mensuales, la asignación que perciben las amas de cría que prestan sus servicios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda la adquisición de una máquina Singer de 480 pesetas, con destino al taller de Sastrería de los citados establecimientos.

Idem.—La Comisión acuerda la adquisición de trece metros de tela como la muestra que se acompaña de 25 pesetas el metro para los cuatro trajes del conserje y ordenanzas de la Corporación, y que se envíe dicha muestra a D. Segundo Rincón, para que con los forros correspondientes y el galón preciso para los expresados uniformes, lo envíe a esta Corporación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 10 de Julio de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

1680

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el primer concurso celebrado y siendo necesario adquirir en arrendamiento un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de Villacastín, se invita en segundo concurso a los Ayuntamientos, entidades y propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha villa de Villacastín (en primer término) y en los demás que actualmente constituyen la demarcación del citado puesto, para que presenten proposiciones durante el plazo de adminisión o sea de un mes, contado desde el día en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el en que corresponda, y hora de las once, en la Casa Cuartel de Villacastín, donde se hallará de manifiesto el nuevo pliego de condiciones con aumento de renta, para los que deseen examinarlo.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre, clase 11.ª, expresando el nombre y apellido, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número del edificio que se proponga o dónde se ha de construir, y en este caso el tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Segovia, 9 de Agosto de 1922.—El Teniente Coronel primer Jefe, Esteban Lucía Esteban.

1691

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1922-23.—MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

	CAPÍTULOS	*Pts. Cts.*
1.º	Gastos del Ayuntamiento..........	5.854'58
2.º	Policía de Seguridad.	6.226'58
3.º	Policía urbana y rural	12.838'50
4.º	Instrucción pública.	1.865'25
5.º	Beneficencia	5.135'75
6.º	Obras públicas......	6.776'66
7.º	Cárcel del partido...	1.502'91
8.º	Montes	564 16
9.º	Cargas	28.438
10.º	Obras de nueva construcción.........	2.000
11.º	Imprevistos........	7.872 50
12.º	Resultas..........	»
	Total	79.074 89

Segovia, 2 de Agosto de 1922.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1922.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 4 de Agosto de 1922.—Certifico: C. García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

1668

CAZA

RELACIÓN de las licencias de caza, uso de armas y de galgo, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Julio último, con expresión de la fecha de su expedición.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	FECHA DE LA EXPEDICIÓN Día	Mes	Año	Clase de la licencia
332	D. Mariano Velayos Portal	Santiuste de S. J. B.	1.°	Julio	1922	Armas
333	Julio Montejo Ramos	Ayllón	5	—	—	Caza.
334	Félix Hidalgo Gil	Prádena	7	—	—	—
335	Angel Márquez Redondo	Muyo	—	—	—	Armas
336	El mismo	Icem	—	—	—	Caza
337	Alejo Ibáñez Crespo	Idem	—	—	—	—
338	Mariano Liceras Pérez	Idem	—	—	—	—
339	José Mínguez Arranz	Idem	—	—	—	—
340	Francisco Sánchez García	Bernúy de Coca	—	—	—	—
341	Eugenio González Gómez	Marazuela	8	—	—	—
342	Juan Merino Yubero	Arahuetes	—	—	—	—
343	Víctor Gil Pérez	Nieva	—	—	—	—
344	Antonio Rey Sánchez	Segovia	11	—	—	—
345	Julián García Encinas	Aldealengua	—	—	—	Armas
346	Teótimo Gil Tesedo	Bercimuel	—	—	—	Caza
347	Clodoveo Carreño Tapia	Cabezuela	—	—	—	—
348	Anastasio Gómez Martín	La Lastrilla	—	—	—	—
349	Sinforoso Santos Sastre	Mata de Cuéllar	12	—	—	—
350	Albito Santos Chicote	Idem	—	—	—	—
351	Alejandro Escudero Galofre.	Condado Castilnovo.	13	—	—	—
352	José Useros Aguado	Veganzones	—	—	—	—
353	Francisoo Ortega de Lucas	Zarzuela del Pinar.	—	—	—	—
354	Deogracias Gil García	Sepúlveda	—	—	—	—
355	Juan Burgalete Vargas	Idem	—	—	—	—
356	Jesús Ortiz Barrio	Castro de Fuentid.ª	—	—	—	—
357	Leopoldo Bravo	Honrubia	—	—	—	Armas
358	Crescencio Carravillo	Aldeanueva	—	—	—	Caza
359	Mariano Gómez	Escalona del Prado.	14	—	—	—
360	Eulogio Martín	Idem	—	—	—	—
361	José Esculler	Turégano	—	—	—	—
362	Pedro Hermoso	Segovia	—	—	—	—
363	Miguel Serrano	Idem	—	—	—	—
364	Abel Martín	Aldea Real	—	—	—	—
365	Florentino Braña	Aldeonsancho	15	—	—	Armas
366	Pedro Alvarez Gómez	Pinarnegrillo	—	—	—	—
367	Julián Martín Román	Sequera de Fresno	—	—	—	—
368	Félix Yagüe Martín	Arcones	—	—	—	—
369	Felipe Estirado	Idem	—	—	—	—
370	Emilio García López	Nieva	17	—	—	Armas
371	Quintín López Méndez	Sanchonuño	—	—	—	Caza
372	Pedro Marinas Gómez	Segovia	—	—	—	—
373	Guillermo Moreno Gil	Languilla	—	—	—	—
374	Eustasio Pérez Fuente	San Pedro de Gaíllos	18	—	—	—
375	Pablo Fernández Marcos	Segovia	—	—	—	—
376	José María Duque	Idem	—	—	—	Armas
377	Federico Riber Della	Idem	19	—	—	Caza
378	Federico Riber Manso	Idem	—	—	—	—
379	Luis Usáutegui	Coca	—	—	—	—
380	José Rioja	Idem	—	—	—	—
381	Julián de Diego	Estebanvela	—	—	—	—
382	Joaquín Tobar	Segovia	—	—	—	—
383	Sebastián Gutiérrez	Idem	—	—	—	—
384	Constantino Maldonado	Idem	—	—	—	—
385	Julián de Vaga	Idem	—	—	—	—
386	Vicente Vega	Idem	—	—	—	—
387	Pedro Ayuso	Riaza	—	—	—	—
388	El mismo	Idem	—	—	—	Armas
389	Pedro Municio	Idem	20	—	—	Caza
390	Alfredo Ojeda	Segovia	—	—	—	—
391	Enrique González	Idem	—	—	—	—
392	Sebastián Villoria	Idem	—	—	—	—
393	Manuel Valenzuela	Idem	—	—	—	—
394	Francisco Vellido	Idem	21	—	—	—
395	Nicolás García	San Cristóbal	—	—	—	—
396	José Sanz	Bernúy de Coca	—	—	—	—
397	Eduardo de la Mata	Segovia	—	—	—	—
398	Julio Rubio González	Idem	—	—	—	—
399	Luis García	Idem	22	—	—	—
400	Esteban García	Idem	—	—	—	—
401	Moisés Pablos	Ríofrío	—	—	—	—
402	Agustín Sanz	Fuentepelayo	—	—	—	—
403	Evaristo González	Rebollo	—	—	—	—
404	Mariano Maltrana	Segovia	—	—	—	—
405	Eladio Gutiérrez	Valdevacas	—	—	—	Armas
406	Roque Cerezo Ortega	Otero de Herreros	—	—	—	Caza
407	Lucio Luciáñez	Basardilla	—	—	—	—
408	Fabián Romano	El Espinar	—	—	—	Armas
409	Victoriano González	Sepúlveda	26	—	—	Caza
410	Francisco Cosido	Idem	—	—	—	—
411	Manuel Borrete	Idem	—	—	—	—
412	Manuel Crespo	Segovia	—	—	—	—
413	Pedro Busto	Idem	—	—	—	—
414	Mariano Benito	La Losa	—	—	—	—
415	Bonifacio Sonlleva	Madrona	—	—	—	—
416	Pedro de la Fuente	Nava	—	—	—	—
417	Crescencio Armentia	La Granja	26	Julio	1922	Caza
418	Inocencio Voeio	Idem	—	—	—	—
419	Julio Bouvoy	Idem	—	—	—	—
420	Pedro Hijosa	Perogordo	—	—	—	—
421	Julio Sastre	Ríofrío	—	—	—	—
422	Francisco Matesanz	Nieva	—	—	—	—
423	Pedro Frutos	Segovia	—	—	—	—
424	Gumersindo Izquierdo	Ochando	—	—	—	—
425	Felipe Tarragato	Nava	—	—	—	—
426	Félix Carretero	Segovia	—	—	—	—
427	Atanasio Bayón	Idem	—	—	—	—
428	Rogelio Gil	Boceguillas	—	—	—	—
429	Eugenio Gil	Segovia	—	—	—	—
430	Eugenio Otero	La Losa	—	—	—	—
431	Juan García	San Ildefonso	—	—	—	—
432	Julio Martínez	Idem	—	—	—	—
433	Francisco García	Idem	—	—	—	—
434	Pedro Gutiérrez	Idem	—	—	—	—
435	Hipólito Martín	Castillejo	—	—	—	—
436	Francisco Pascual	Hontoria	—	—	—	—
437	Felipe Fernández	Condado	—	—	—	—
438	Vicente Antón	Aldeanueva	—	—	—	—
439	Juan José M.ª de Andrés	Gomezserracín	—	—	—	—
440	Florindo Couto	Sauquillo de Cabezas	—	—	—	—
441	Felipe de Vega	Segovia	—	—	—	—
442	Fulgencio Sanz	Idem	—	—	—	—
443	José Carretero	Idem	—	—	—	—
444	Leandro Jurjo	Idem	27	—	—	—
445	Isaác Martín	Zamarramala	—	—	—	—
446	Deogracias Alvaro	Prádena	—	—	—	—
447	Andrés Pascual	Segovia	—	—	—	—
448	Claudio Bernardo	Idem	—	—	—	—
449	José Silvestre	Idem	—	—	—	—
450	Mariano Martín	Idem	—	—	—	—
451	Rafael López	Idem	—	—	—	—
452	Víctor Herrero	Idem	—	—	—	—
453	Estanislao de Diego	Cantalejo	—	—	—	Armas
454	Eulogio García	Segovia	—	—	—	Caza
455	Antolín Useros	Castroserna	—	—	—	—
456	José Ayuso	Gallegos	—	—	—	—
457	Antonio Castillo	Segovia	—	—	—	—
458	Alonso Escudero	San Ildefonso	28	—	—	—
459	Cándido Carrera	Idem	—	—	—	—
460	Angel Vicente	Bercimuel	—	—	—	—
461	Agustín Gómez	Segovia	—	—	—	—
462	Gregorio Gómez	Navalmanzano	—	—	—	—
463	Benito Moreno	Fuentepelayo	—	—	—	—
464	Victoriano López	Matabuena	—	—	—	—
465	Félix Noela	Segovia	—	—	—	—
466	Felipe Martín	Idem	—	—	—	—
467	Víctor Pescador	Melqne	—	—	—	—
468	Julián Pescador	Idem	—	—	—	—
469	Domingo Aynso	Idem	—	—	—	—
470	Víctor Cuesta	Montejo	—	—	—	Galgo
471	Ricardo García	Hontoria	29	—	—	Caza
472	Juan García	Segovia	—	—	—	—
473	Santos Martín	Caballar	—	—	—	—
474	Julio Gutiérrez	Palazuelos	—	—	—	—
475	Donato Martín	Navares	—	—	—	—
476	Ricardo Hernández	El Espinar	—	—	—	—
477	Bautista Belet	San Ildefonso	—	—	—	—
478	Alfonso Dugnol	Idem	—	—	—	—
479	Faustino García	San Cristóbal	—	—	—	—
480	Santos Rodrígu z	Segovia	—	—	—	—
481	Ricardo Alonso	Idem	—	—	—	—
482	José Barbero	Idem	—	—	—	—
483	Felipe Estebanz	Idem	—	—	—	—
484	Domingo Fernández	Fuente el Olmo	—	—	—	—
485	Francisco de la Villa	Segovia	—	—	—	—
486	Enrigue Kopp Rapp	San Ildefonso	—	—	—	—
487	Alejandro Arranz	Idem	—	—	—	—
488	Isidro Pérez	Ochando	—	—	—	—
489	Miguel Fernández	Segovia	—	—	—	—
490	Bernardino Santos	Idem	—	—	—	—
491	Benito Galindo	Idem	—	—	—	—
492	Julián Pablos	Hontoria	—	—	—	—
493	Mariano López	Idem	31	—	—	—
494	Diego Muñoz	Segovia	—	—	—	—
495	Pablo de la Plaza	Sepúlveda	—	—	—	—
496	Santiago Galindo	Segovia	—	—	—	—
497	Saturnino López	Hontoria	—	—	—	—
498	Nicolás Sanz	Prádena	—	—	—	—
499	Santos Sanz	Frumales	—	—	—	—
500	Félix Miguel	Cuéllar	—	—	—	—
501	Celso Martínez	La Losa	—	—	—	—
502	José Macías	El Espinar	—	—	—	—
503	Guillermo Adrados	Idem	—	—	—	—
504	Teodoro Iglesias	Segovia	—	—	—	—
505	Ricardo Sonlleva	Madrona	—	—	—	—
506	Francisco Pacheco	La Losa	—	—	—	—
507	Ventura Herranz	Hontoria	—	—	—	—
508	Eduardo Díaz	Segovia	—	—	—	—
509	Faustino Rufo	Idem	—	—	—	—
510	Ramón de la Torre	Idem	—	—	—	—

Segovia, 4 de Julio de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTÍU

IMPRENTA PROVINCIAL